SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **MINISTERIO DEL INTERIOR, Gobernación Provincial de Palena,** destina inmuebles en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 16 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 2112 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Gobernación Provincial de Palena en Postulación ingresada bajo el Folio Nº564820 de fecha 2 de agosto de 2011; la Sesión N°160 de fecha 29/8/2011 del Comité Consultivo Regional; los Ords. N°769 de 15/4/2011 y N°1341 de 9/6/2011 ambos dirigidos al Sr. Subecretario de Bienes Nacionales y lo instruido por él mediante correo electrónico de fecha 26/6/2011, considerando las circunstancias excepcionales que afectan al poblado de Chaitén.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio del Interior – Gobernación Provincial de Palena,** para fines habitacionales del personal de su dependencia, en tanto no exista otra posibilidad de habitación en el poblado de Chaitén, el inmueble fiscal ubicado en calle Almirante Riveros N°219 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº10401-125-C.U. como Sitio N°1-C de la manzana N°23, con una superficie de terreno de 130,62 m² y construcción de 110,00 m²; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº13-14 e inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 606 Nº571 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2010, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte : Terreno particular, separado por cerco en 9,75 metros.

Este : Parte del Sitio N°3, separado por cerco, en 14,35 metros.

Sur : Parte del Sitio N°2-a, separado por cerco, en 8,66 metros.

Oeste : Sitio N°1-b, separado por línea recta en 7,19 metros, Callejón Sin Nombre separado en línea recta en 3,00 metros y parte del Sitio N°1-a, separado en línea recta, en 4,2 metros.

El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble que por este acto se destina dentro del **plazo de dos (2) meses**, en caso contrario el Ministerio de Bienes Nacionales pondrá término de inmediato a esta Resolución, y procederá a la reasignación del mismo.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El inmueble deberá ser administrado en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo, asignándose el inmueble mediante Resolución al funcionario que hará uso del beneficio de vivienda funcionaria, cuyos descuentos deberán reflejarse en planilla de sueldos del Servicio, así como también en la liquidación de sueldo del asignatario.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - Secretaría Regional Ministerial - X Región

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GDA/XRB/ssm.-
Expte. 105DE564820.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)